



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 12 de noviembre de 2025.

VISTO:

El EXPE: 25755/2025, mediante el cual el Secretario de Planeamiento Mgtr. Javier Alejandro Carletto elevó la propuesta de creación de la Unidad de Gestión de Capacitación, Asesoría y Servicios (UGCAS-FICA) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias; y

CONSIDERANDO:

Que se ha tenido en cuenta la creciente demanda por parte de empresas e instituciones del medio en actividades de formación, capacitación y asesoría en diversas áreas del conocimiento de la Facultad.

Que resulta necesario establecer procedimientos claros que permitan a los grupos de servicios gestionar de manera ordenada y eficiente las actividades que ofrecen.

Que la Facultad cuenta, asimismo, con docentes, estudiantes, graduados y personal Nodocente que, aunque no integran actualmente grupos de servicios, participan activamente en actividades académicas, de investigación y de extensión, y están en condiciones de brindar capacitaciones, asesoramiento y otros servicios requeridos por terceros.

Que resulta necesario organizar de manera formal la oferta de formación, capacitación y asesoría a empresas e instituciones externas, asegurando la correcta administración de recursos, retribución docente y cobertura de gastos operativos.

Que la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia posee la competencia y estructura adecuada para gestionar estas actividades, derivando la participación a los grupos de servicios existentes o a docentes individuales según corresponda.

Que la creación de una unidad formal permitirá a la Facultad constituirse como grupo de servicios responsable de la gestión de estas actividades.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Unidad de Gestión de Capacitación, Asesoría y Servicios (UGCAS-FICA), dependiente de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, con el fin de organizar y gestionar todas las actividades de capacitación, formación y asesoría ofrecidas a empresas e instituciones externas, de acuerdo al Anexo Único de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Constituir a la UGCAS-FICA como grupo de servicios institucional de la Facultad, dependiente de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, que actuará como unidad de canalización y gestión administrativa de las actividades de capacitación, formación y asesoramiento cuando los docentes, estudiantes, graduados o personal nodocente que las desarrollen no integren grupos de servicios ya constituidos, con el fin de garantizar que dichas actividades se desarrollen de manera ordenada y transparente.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia reglamentar el funcionamiento de la UGCAS-FICA, y diseñar los procedimientos administrativos para lograr sus objetivos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el digesto administrativo, y archívese.

sec-planeam

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Vicedecano a/c Decanato (RD N° 1166/2025), Guillermo Ariel Martínez - Secretario de Planeamiento, Javier Alejandro Carletto



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"

ANEXO

Introducción:

La UGCAS-FICA se constituye como un instrumento institucional destinado a canalizar y organizar las demandas de capacitación, asesoría y prestación de servicios recibidas por la Facultad, derivándolas a los grupos de servicios existentes, o a docentes, estudiantes, graduados/as y personal Nodocente que puedan satisfacerlas. Asimismo, asegura la correcta administración de los recursos económicos y la transparencia en la gestión de estas actividades, promoviendo la vinculación con empresas, instituciones y la comunidad en general. Cuando las actividades sean atendidas por docentes, estudiantes, graduados/as o Nodocentes que no pertenecen a un grupo de servicios ya constituido, la UGCAS-FICA se constituirá formalmente como grupo de servicios, con el objetivo de canalizar y organizar estas actividades, tramitando los fondos y abonando los honorarios a las personas involucradas.

Objetivos: La UGCAS-FICA tendrá como objetivos:

- Canalizar y gestionar de manera ordenada las demandas de capacitación, asesoría y prestación de servicios recibidas por la Facultad, derivándolas a los grupos de servicios que puedan satisfacerlas cuando existan, o bien gestionándolas directamente con docentes, estudiantes, graduados/as y personal Nodocente capacitado para tal fin.
- Organizar y formalizar la oferta de actividades de formación y asesoramiento, asegurando calidad, eficiencia y cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros.
- Facilitar la participación de la comunidad académica de la Facultad en actividades de capacitación y asesoría, independientemente de su pertenencia a grupos de servicios formales.
- Asegurar la correcta administración de los recursos económicos vinculados a estas actividades, incluyendo la retribución de los/las docentes y cobertura de gastos operativos.
- Fomentar la vinculación de la Facultad con empresas e instituciones del medio, contribuyendo al desarrollo regional y a la transferencia de conocimientos y tecnología.

Fundamentación:

La creación de la UGCAS-FICA responde a la necesidad de organizar y formalizar la gestión de actividades de capacitación, asesoría y prestación de servicios que la Facultad ofrece a empresas, instituciones y a la comunidad en general. Actualmente, algunas de estas demandas no pueden ser canalizadas a través de grupos de servicios ya constituidos, pero pueden ser atendidas por docentes, estudiantes, graduados y/o personal Nodocente.

La unidad permitirá centralizar la recepción de estas solicitudes y derivarlas a quienes puedan satisfacerlas, asegurando transparencia, eficiencia y una correcta administración de los recursos. Asimismo, fortalecerá la vinculación de la Facultad con el medio, promoviendo la transferencia de conocimientos, el desarrollo de capacidades técnicas y profesionales, y la consolidación de la Facultad como un actor activo en formación, capacitación y asesoría.

Estructura y Funcionamiento de la UGCAS-FICA

Dependencia y coordinación:

La Unidad de Gestión de Capacitación, Asesoría y Servicios (UGCAS-FICA) depende directamente de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad. La Secretaría será responsable de la coordinación general, la administración de recursos y la supervisión de todas las actividades que se desarrollen a través de la unidad.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"

ANEXO

Composición:

La UGCAS-FICA podrá involucrar:

- Grupos de servicios existentes de la Facultad, cuando las actividades de capacitación, asesoría o servicios correspondan a su área de desempeño.
- Docentes, estudiantes, graduados/as y personal Nodocente que no integren grupos de servicios, pero que puedan brindar las actividades solicitadas por terceros.
- Otros grupos de trabajo de la facultad o universidad.

Funciones principales:

- Recepción y canalización de demandas:

La unidad recibirá las solicitudes de capacitación, asesoría y prestación de servicios, evaluará su naturaleza y derivará la atención a los grupos de servicios o personas competentes para satisfacerlas.

- Gestión administrativa y financiera:

Control de los recursos vinculados a las actividades, incluyendo la asignación de honorarios o retribuciones y la cobertura de gastos operativos cuando las funciones no se realicen a través de grupos ya constituidos.

- Coordinación de actividades:

Planificación y seguimiento de cursos, talleres, asesorías y otros servicios, asegurando la correcta ejecución según los procedimientos institucionales.

- Monitoreo y evaluación:

Supervisión del cumplimiento de estándares de calidad y eficiencia en todas las actividades, así como el registro y reporte de resultados.

Procedimiento general de actuación:

1. Recepción de solicitudes por parte de empresas, instituciones u otros actores externos.
2. Evaluación y clasificación de la demanda según su temática y complejidad.
3. Derivación a un grupo de servicios existente o a docentes, estudiantes, graduados o Nodocentes capacitados para atender la solicitud.
4. Planificación conjunta del desarrollo de la actividad, incluyendo cronograma, recursos necesarios y coordinación administrativa.
5. Revisión y aprobación institucional, mediante la autorización del Decano y el aval formal de la propuesta
6. Control de la ejecución de la capacitación, asesoría o servicio.
7. Control administrativo y financiero de la actividad realizada.
8. Registro de resultados y retroalimentación para la mejora continua.

Todo lo no previsto en el presente Anexo será resuelto por la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia en coordinación con el Decanato.

Hoja de firmas